

Opiniones institucionales de la Sunat

Lima, miércoles 13 de noviembre de 2019

Alerta Tributaria

Ponemos en conocimiento de nuestros clientes que se ha publicado la siguiente opinión de la Sunat:

INFORME Nro. 151-2019-SUNAT/7T0000

Todo el impuesto general a las ventas (IGV) pagado por una importación constituye crédito fiscal, conforme a lo indicado en el artículo 18 de la Ley del IGV, aun cuando por la aplicación de métodos de valoración aduanera, parte de su base imponible no califique como costo efectivo, esto es, costo computable de acuerdo con la legislación del impuesto a la renta.

Publicado en la página web de la Sunat el 12 de noviembre de 2019.

Puede acceder al texto completo del informe en el siguiente enlace:

[INFORME Nro. 151-2019-SUNAT/7T0000](#)

La presente alerta señala los lineamientos generales de la norma comentada y no debe ser considerada como una opinión legal ante una consulta específica.